DELTA ACADEMIA

LEGISLACIÓN LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL — SEGURIDAD SOCIAL E IRPF

GUÍA PRÁCTICA

Cómo resolver ejercicios de deducciones de IRPF

Trabajadores dependientes · Legislación Laboral y Seguridad Social

1. Primero: ¿qué me pide el ejercicio?

En los ejercicios de deducciones aparecen dos preguntas distintas, y es clave no confundirlas:

- **Monto de deducciones:** la suma de todo lo que el trabajador puede deducir en el mes (aportes personales, atención médica de los hijos, Caja Profesional, Fondo de Solidaridad).
- **IRPF por deducciones:** el impuesto que se resta del "IRPF por ingresos". Se obtiene multiplicando el monto de deducciones por la tasa que corresponda (14 % u 8 %).

IRPF por deducciones = monto de deducciones × tasa

⚠ **Si te piden el "monto de deducciones", NO apliques la tasa. Si te piden el "IRPF por deducciones", sí.**

💡 **Leé bien la pregunta y anotá qué te dan como dato: a veces la letra ya informa el monto imponible de CESS y a veces lo tenés que calcular vos.**

Trabajamos con un cuadro de cuatro columnas:

Concepto	Base	Tasa	Importe
Aporte jubilatorio		15 %	
FONASA		según tabla	
FRL		0,1 %	
Atención médica hijos			
Caja Profesional / Fondo de Solidaridad			
Total monto de deducciones			

2. Paso a paso para resolver el ejercicio

▸ PASO A — Determiná la materia gravada de CESS.

Si la letra ya te da el monto imponible de CESS, usá ese. Si no, calculalo partida por partida con la guía de monto gravado. Por ejemplo, el alquiler pagado por la empresa va por el ficto de 10 BFC y el viático sin rendición dentro del país al 50 %.

▸ PASO B — Calculá los aportes personales.

- **Aporte jubilatorio: 15 %.** Compará la materia gravada con el tope jubilatorio del año. Si lo supera, el 15 % se calcula **sobre el tope**.
- **FONASA:** la tasa depende del ingreso y de la familia (tabla del punto 3). Se calcula **sobre el total**, sin tope.
- **FRL: 0,1 %** sobre el total.

Aportes personales = 15 % × mínimo (MG CESS ; tope) + tasa FONASA × MG CESS + 0,1 % × MG CESS

▸ PASO C — Sumá la deducción por atención médica de los hijos.

Por cada hijo a cargo se deducen **20 BPC al año**. Como el anticipo es mensual, se divide entre 12:

Deducción por hijo = 20 × BPC ÷ 12

Si el hijo se deduce al 50 % (lo comparte con el otro progenitor, según el formulario 3100), se toma la mitad.

▸ PASO D — Sumá los otros aportes que informe la letra.

Los aportes a la Caja Profesional y al Fondo de Solidaridad (y su Adicional) se suman por el importe que da la letra.

▸ PASO E — Sumá todo y obtené el monto de deducciones.

Monto de deducciones = aportes personales (B) + hijos (C) + otros aportes (D)

Si el ejercicio pide el monto de deducciones, terminaste.

▸ PASO F — Si piden el IRPF por deducciones, aplicá la tasa.

Si los ingresos nominales del mes **no** superan las 15 BPC, la tasa es **14 %**. Si los superan, es **8 %**.

IRPF por deducciones = monto de deducciones × 14 % u 8 %

3. Tasas de FONASA (aporte personal)

La tasa se arma con el aporte básico (3 %) más los adicionales que correspondan. Primero compará el ingreso con las 2,5 BPC.

Situación	Ingreso hasta 2,5 BPC	Ingreso mayor a 2,5 BPC
Sin hijos a cargo	3 %	4,5 %
Con hijos a cargo	3 %	6 %
Cónyuge o concubino sin cobertura propia	+ 2 %	+ 2 %

Ejemplos de los ejercicios: con hijos y cónyuge sin cobertura, y más de 2,5 BPC → **8 %** (3 % básico + 5 % adicional). Con un hijo, sin cónyuge y más de 2,5 BPC → **6 %**.

⚠ **El 2 % por el cónyuge se aplica siempre, sin importar el nivel de ingreso.**

Si la letra menciona hijos, cónyuge o concubino, te está dando los datos para elegir la tasa de FONASA.

4. Puntos clave a tener en cuenta

1. El tope jubilatorio solo limita el aporte jubilatorio

El 15 % se calcula sobre el mínimo entre la materia gravada y el tope. El FONASA y el FRL se calculan siempre sobre el total de la materia gravada.

El tope jubilatorio depende del régimen previsional

Régimen	¿Aplica tope?	Base para calcular el aporte personal del 15 %
Transición o régimen anterior a la ley 16.713	No	Total de la materia gravada.
Mixto (Ley 16.713)	Sí	El menor importe entre la materia gravada y el tope vigente.
Sistema Previsional Común (Ley 20.130)	Sí	El menor importe entre la materia gravada y el tope vigente.

El Fonasa y el FRL se calculan sobre el total de la materia gravada para cada aporte, sin aplicar el tope jubilatorio

2. 20 BPC por hijo al año

En el anticipo mensual se toma 20 × BPC ÷ 12 por cada hijo, y la mitad si se comparte con el otro progenitor. Usá la BPC del año del ejercicio.

3. Qué NO es deducción

El alquiler y la cuota hipotecaria de la vivienda no se suman al monto de deducciones: generan un crédito aparte. Si la letra los menciona, es para ver si los dejaste afuera.

4. Monto de deducciones vs. IRPF por deducciones

El primero es la suma; el segundo es esa suma por 14 % (ingresos hasta 15 BPC) u 8 % (más de 15 BPC).

5. La materia gravada lleva fictos

Si tenés que calcular la materia gravada, recordá los fictos (vivienda 10 BFC, propina 3 BFC) y los porcentajes de los viáticos sin rendición.

6. Una partida regular y permanente está gravada

Si la empresa ya pagó la partida varias veces, aunque sea a otros compañeros, se incluye en la materia gravada.

Antes de dar el resultado, controlá: ¿apliqué el tope solo al jubilatorio? ¿elegí bien la tasa de FONASA? ¿dividí los 20 BPC entre 12? ¿dejé afuera alquiler e hipoteca? ¿me piden el monto o el IRPF por deducciones?

5. Ejemplo resuelto (noviembre 2023)

Sueldo $ 200.000. Alquiler contra rendición $ 38.000. Gastos comunes $ 21.500. Partida por metas $ 35.000 (otro compañero ya la cobró cinco veces). Régimen Ley 16.713, 2 hijos menores y cónyuge sin cobertura. Caja Profesional $ 16.774 y Fondo de Solidaridad $ 1.779.

▸ PASO A — Materia gravada de CESS

Partida	CESS
Sueldo	200.000
Alquiler (ficto 10 BFC = 10 × 1.501,26)	15.012,60
Gastos comunes	21.500
Partida por metas (regular y permanente)	35.000
Total MG CESS	**271.512,60**

▸ PASOS B a E — Deducciones

Concepto	Base	Tasa	Importe
Aporte jubilatorio (supera el tope → sobre el tope)	236.309	15 %	35.446,35
FONASA (6 % hijos + 2 % cónyuge)	271.512,60	8 %	21.721,01
FRL	271.512,60	0,1 %	271,51
Atención médica hijos (2 × 20 × 5.660 ÷ 12)			18.866,67
Caja Profesional			16.774
Fondo de Solidaridad y Adicional			1.779
Total monto de deducciones			**94.858,54**

☑ **Monto de deducciones IRPF: $ 94.859 (opción C).**

▸ Si piden el IRPF por deducciones

En el ejercicio de 2024 con MI CESS $ 70.000 y un hijo al 50 %, el monto de deducciones es $ 19.917,50. Como los ingresos no superan las 15 BPC, se multiplica por 14 %:

IRPF por deducciones = 19.917,50 × 14 % = $ 2.789